



ACTA DE CONSEJOS DE SALARIOS.- En la ciudad de Montevideo, a los 25 días del mes de julio de 2023, reunido el Consejo de Salarios del **Grupo N° 10: "Comercio en general"**, **Subgrupo N° 20: "Barracas y cooperativas de cereales"** integrado por los **Delegados del Poder Ejecutivo:** Lics. Andrea Badolati, Marcelo Terevinto, Florencia Zeballos y Dra. Bettina Fernández; **Delegados de los trabajadores** por FUECYS (Federación Uruguaya de Empleados del Comercio y Servicios), representada en este acto por los Sres. Favio Riverón y Miguel Eredia; **Delegados Empresariales:** la Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay, representada en este acto por el Dr. Diego Yarza, se deja constancia que:

PRIMERO: Se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al Correctivo final, en aplicación de lo dispuesto en el acuerdo de Consejo de Salarios suscrito el 03 de junio de 2022.

SEGUNDO: En virtud de lo establecido en la cláusula QUINTA (Correctivos), numeral III, del referido acuerdo , el ajuste salarial que **regirá a partir del 1° de julio de 2023** sobre las remuneraciones vigentes al 30/06/23, será de **0.75 %**, que corresponde a un ajuste salarial adicional por la diferencia entre la inflación observada durante toda la vigencia del acuerdo (12,39% para el período 1/1/22 – 30/6/23) y los ajustes por inflación proyectada y correctivos otorgados en el mismo período (11,55%).

TERCERO: Como consecuencia del porcentaje de ajuste establecido en la cláusula anterior los salarios mínimos por categoría vigentes a partir de 1/07/2023 por 44 horas semanales de labor son los que se detallan:

CATEGORIAS	Correctivo 7/23
Primer Oficial	85016
Cajero	73280
Segundo Oficial	73280
Vendedor	61559
Secretario	56488
Primer Auxiliar	56488
Auxiliar de Ventas	50752
Auxiliar Práctico	50379
Telefonista/ Recepcionista	39681
Auxiliar de Ingreso	39681
Limpiador	37475

Cadete 30280

PLANTA DE SILOS

Encargado de Mantenimiento	74450
Primer Supervisor	73280
Encargado de Laboratorio	73280
Operador de Secadora	73280
Tablerista de Planta de Silos	73280
Oficial de Mantenimiento	69732
Balancero	67418
Chofer Especializado	63384
Segundo Supervisor	61559
Ayudante de Laboratorio	61559
Chofer	49651
Sereno	43505
Operario Especializado	2248
Operario de Primera	1983
Operario Práctico	1740
Operario de ingreso	1420

CUARTO: Una vez conocido el resultado de la negociación de la décima ronda de Consejos de Salarios, el ajuste salarial que se establezca a partir del 1/7/23 se acumulará sobre los salarios vigentes en la presente acta.

Leída, se firman 6 ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.